

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 02-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 07 de enero de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 01-2012-PRODUCE, la Resolución de Administración N° 106-2012-FONDEPES/OGA, la Carta N° 569-2018-FONDEPES/OGA y la Nota N° 336-2021-FONDEPES/UFGF de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica y administrativa que tiene por objeto promover, ejecutar y apoyar el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal, marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de los recursos pesqueros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 01-2012-PRODUCE, de fecha 11 de enero de 2012 mediante el cual se aprobó la transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pesquero Artesanal “Mancora”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 106-2012-FONDEPES/OGA del 27 de junio de 2012 se aprobó y transfirió la Baja de Infraestructura y Equipamiento del inmueble por el valor neto de S/. 2,480,777.99 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Siete con 99/100 soles);

Que, mediante Carta N° 569-2019-FONDEPES/OGA del 22 de octubre de 2018 se aprueba la liquidación de la obra complementaria mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal “Mancora” en la Localidad de Mancora – Provincia de Talara – Región Piura;

Que, mediante la Nota N° 336-2021-FONDEPES/UFGF, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, solicitó la emisión del acto resolutivo que faculta la transferencia de infraestructura al Gobierno Regional de Piura, a fin de proceder a retirarlo de los activos de FONDEPES al 31 de diciembre del 2021;

Que, de acuerdo al anexo adjunto se detalla la relación de los pagos realizados por comprobantes de pago por el valor de S/. 1,288,177.56 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Siete con 56/100 Soles) que corresponde a adelantos y valorizaciones, estudios y proyectos;

Descripción	Valor
Obra complementaria para el mejoramiento de los servicios del D.P.A. Mancora.	1,214,988.81
Liquidacion de los Estudios, Proyectos y Otros	73,188.75
Total	1,288,177.56

Que, siendo el objetivo del FONDEPES brindar adecuadas condiciones en la prestación de servicios en el “Desembarcadero Pesquero Artesanal Mancora” para el embarque y desembarque de recursos hidrobiológicos en la Provincia de Talara, región Piura y teniendo como beneficiarios directos los pescadores artesanales de la zona en situación de pobreza, cantidad significativa, cuya actividad es la pesca artesanal;

Contando con el visto bueno del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y el Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables del valor liquidado mediante el presente acto resolutivo por la suma de S/. 1,288,177.56 (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Siete con 56/100 Soles).

Artículo 2º.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Piura acerca de la presente resolución y sus anexos, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FECHA	R.SIAF	Comprobante de Pago	PROVEEDOR	Monto Detallado	MONTO
			<u>Obra Complementarias para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora</u>		
			Contratista: Consorcio Pesquero Mancora 042-2017-F.		
28.11.17	11247		<u>Adelanto Directo</u>		109,939.14
05.12.17		9286	Pago de adelanto directo	105,541.57	
05.12.17		9287	Detraccion	4,397.57	
11.12.17	11247		<u>Adelanto Matreiales</u>		219,878.28
19.12.17		9900	Pago por adelanto	211,083.15	
19.12.17		9901	Detraccion	8,795.13	
22.12.17	11247		<u>Valorizacion N° 01</u>		300,481.43
29.12.17		10492	Pago de Valorizacion N° 01	233,492.60	
29.12.17		10493	Pago por retencion de garantias fiel cumplimiento	54,969.57	
29.12.17		10494	Detraccion	12,019.26	
30.12.17	12561		<u>Valorizacion N° 02</u>		299,414.79
04.01.18		255	Pago de Valorizacion N° 02	232,468.62	
04.01.18		256	Detraccion	11,976.60	
04.01.18		257	Pago por retencion de garantias fiel cumplimiento	54,969.57	
28.02.18	1973		<u>Valorizacion N° 03</u>		65,806.53
16.03.18		1966	Pago de Valorizacion N° 03	63,174.27	
16.03.18		1967	Detraccion	2,632.26	
28.02.18	1973		<u>Valorizacion N° 04</u>		16,337.12
19.03.18		1999	Pago de Valorizacion N° 04	15,683.64	
19.03.18		2000	Detraccion	653.48	
25.05.18	5412		<u>Valorizacion N° 05</u>		83,194.04
01.06.18		4320	Pago de Valorizacion N° 05	79,866.28	
01.06.18		4321	Detraccion	3,327.76	
15.05.18	6850		<u>Valorizacion N° 01 Mayores Metrados</u>		110,379.04
12.07.18		5435	Pago Valorizacion N° 01 Mayores Metrados	105,963.88	
12.07.18		5436	Detraccion	4,415.16	
20.11.18	12552		Liquidacion de Obras Informe 121-18-AGH		9,558.44
22.11.18		9455	Pago Liquidacion de obra	9,176.10	
22.11.18		9456	Detraccion	382.34	
				1,214,988.81	1,214,988.81

Descripcion	Valor
Liquidación de los Estudios, Proyectos y Otros	61,188.75
Liquidación de los Estudios, Proyectos y Otros	7,500.00
Liquidación de los Estudios, Proyectos y Otros	4,500.00
TOTAL	73,188.75